República del Paraguay

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA REPÚBLICA PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

CONTRATO Nº 106/2012

"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"

ADENDA Nº 01

Esta Adenda al **Contrato No. 106/2012 – ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS** - adjudicada según la Contratación Directa CD Nº 17/2012 a través de la Resolución SENASA No 2407/2012, de fecha 05 de diciembre de 2012, se celebra en fecha 28 DIC 2012 entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental** - **SENASA**, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia Nº 796 Esq. Tacuary, Asunción Capital, representado por el **Ingeniero Mariano Fleitas Torales,** en adelante el "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra el **Abog. Guillermo Ramón Flores Vera**, con Cédula de Identidad Nº 1.069.299, en representación de la firma **FONOLUZ con RUC 80015115-1** denominado en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", que fija domicilio particular en la Calle Próceres de Mayo N° 740 Esq. Italia (Asunción – Paraguay).

I- ANTECEDENTES:

Que en el marco de la Contratación Directa CD N° 17/2012 – "**Adquisición de Artículos Eléctricos",** fue adjudicada según Resolución SENASA N° 2407 de fecha 05 de diciembre de 2012, la empresa **FONOLUZ Contrato N° 106/2012 ID- 245.448**.

Que, el Departamento Administrativo, según el Memorando D.A. N° 910/2012 solicita la Adenda de ampliación de vigencia de Contrato, considerando la necesidad de contar con los bienes adjudicados, el plazo de entrega contractual que excede la vigencia del contrato y, que el Proyecto cuenta con financiamiento del compromiso para el Ejercicio Fiscal 2013;

Que dentro de lo dispuesto en el Art. 63°, de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*;

Así mismo establece que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado.

Que la Adenda no implica pago alguno a favor del Contratista, por la extensión de la vigencia contractual, quedando invariable el monto original del mismo.

Que la Asesoría Jurídica del SENASA, ha manifestado su parecer favorable, mediante el memorando N° 890 de fecha 28 de diciembre de 2012.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
S.E.N.A.S.A.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

SENASA

"MISION: Expandir los servicios de agua potable y saneamiento en pequeñas comunidades urbanas, rurales e indígenas, promoviendo la mejora continua de la tecnología aplicada y la gestión estratégica, técnica, operativa y administrativa de la institución, y el fortalecimiento de las Juntas de Saneamiento"

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

II- ESTIPULACIONES:

CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO.
Ampliar la vigencia contractual de hasta el 31/03/2013.-

CLÁUSULA SEGUNDA.
Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD: _____

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente acuerdo de ampliación de vigencia al **Contrato No. 106/2012 – Adquisición de Artículos Eléctricos**, en el día y año antes indicado.

Abog. Guillermo Ramón Flores Vera
Representante
Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
S.E.N.A.S.A.